



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El salario cobrado en vacaciones debe incluir el plus de nocturnidad, domingos y festivos

El Tribunal Supremo ha dictado que **el salario que cobran los trabajadores en periodo vacacional debe incluir los pluses por nocturnidad, domingos y festivos**, con el objetivo de que se refleje la retribución habitual del empleado.

El fallo emitido por la Sala de lo Contencioso, disponible en el botón ‘descargar resolución’, considera que **la retribución durante las vacaciones no puede ser diferente a la que el trabajador viene cobrando durante los otros meses**, pues si fuese así no se trataría de una remuneración íntegra.

El Alto Tribunal afirma aunque es cierto que el trabajador no está realizando su actividad porque está descansando, el hecho de **no incluir esos pluses en el salario implicaría que el disfrute del periodo vacacional se vería penalizado** económicamente



(Imagen: E&J)

La inclusión de los conceptos de nocturnidad, domingos y festivos

La sentencia llega a raíz de que [un funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba](#) solicitase que en la retribución del período anual d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |